



ACTA NÚMERO 13/2022 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con un minuto del día martes tres de mayo de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electorales Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra la magistrada presidenta, manifestó: -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----

Damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy martes tres de mayo de dos mil veintidós, siendo las once horas con un minuto. -----



Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. -----

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la magistrada por ministerio de ley **María Eugenia Villa Torres** y el magistrado **Francisco Javier Ac Ordóñez**, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: -----

1.- Expediente número TEEC/RAP/3/2022, relativo al Recurso de Apelación promovido por Abigail Gutiérrez Morales. -----

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Gracias señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra consideración el orden del día. -----

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

(Levantando la mano en señal de aprobación). -----



Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos por ministerio de ley, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su indicación, magistrada presidenta. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Se le concede el uso de la voz al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, para que proceda a exponer la resolución de la cuenta turnado a su ponencia. -----

Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez: Con su permiso magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké y magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, procedo a exponer el proyecto de resolución correspondiente al Recurso de Apelación identificado con la referencia expediente número TEEC/RAP/3/2022, que fuera turnado previamente a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, maestra Nirian del Rosario Vila Gil, para que exponga la síntesis correspondiente, adelante maestra queda usted en el uso de la voz. -----

Secretaria de estudio y cuenta: maestra Nirian del Rosario Vila Gil, (expone el proyecto de resolución TEEC/RAP/3/2022). -----

“Con su autorización, magistrada presidenta, magistrada por ministerio de ley, magistrado.

En el expediente de cuenta Abigail Gutiérrez Morales, se pronuncia en contra del “...ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES...”

La promovente comparece ante esta autoridad electoral alegando la falta de motivación por parte de la autoridad responsable y la violación en su perjuicio a los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Para este órgano jurisdiccional es claro que la autoridad responsable en el acuerdo recurrido al resolver la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por la promovente y que consisten en suspender la difusión y transmisión de la publicación denunciada, si bien fundamentó y motivó su determinación, no realizó un análisis exhaustivo y garante.

Por lo tanto, en plenitud de jurisdicción este tribunal sustituirá a la autoridad responsable y determinará con precisión el contenido, alcances y términos del acto reclamado, así este Pleno advierte que la autoridad responsable no decretó en favor de la denunciante la medida de protección consistente en ordenar la suspensión de la difusión, transmisión y por tanto, el retiro inmediato de la publicación denunciada.

Es por ello que, se propone confirmar el acuerdo impugnado en plenitud de jurisdicción y con la finalidad de no dilatar el acceso a la justicia de Abigail Gutiérrez Morales, este órgano colegiado asume su responsabilidad de garante de los derechos y prerrogativas de la ciudadanía y de manera oficiosa decreta medidas de protección para salvaguardar los derechos de Abigail Gutiérrez Morales, y evitar con ello, la continuación de actos que pudieran constituir algún tipo de violencia política de género en su perjuicio.

Esta es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.”

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta: maestra Nirian del Rosario Vila Gil. -----

Magistrada por ministerio de ley, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. -----

Si no hay intervenciones. -----

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.



Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su instrucción, magistrada presidenta, me permito consultar a las magistradas y al magistrado. -----

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.-----

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en el asunto de la cuenta, manifiesta: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta le informo que la resolución recaída en el Recurso de Apelación expediente número TEEC/RAP/3/2022, ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: En consecuencia, en el Recurso de Apelación expediente número TEEC/RAP/3/2022, se RESUELVE: -----

“PRIMERO: Se confirma el “...ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES...” (sic) dictado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha veintitrés de marzo, por las razones expuestas en el Considerando SEXTO. -----

SEGUNDO: En plenitud de jurisdicción y al no haber sido la autoridad responsable exhaustiva y garante se ordena al Partido Movimiento Ciudadano suspender la difusión, transmisión y por tanto, el retiro inmediato de la publicación denunciada en su red social *Facebook* y que



consiste en el video de fecha 27 de enero identificado como "Expulsión de 3 diputados de Movimiento Ciudadano por hechos de corrupción", por lo expuesto en el Considerando SÉPTIMO.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, deberán informarlo a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el término no mayor a veinticuatro horas, previniéndole que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo establecido se le aplicará alguna de las medidas de apremio, señaladas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese en términos de ley." -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las once horas con nueve minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta correspondiente. -----


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.




FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PONENTE.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 13/2022 de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, de la sesión pública no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**